PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE SE PROPONEN POR LA PARTE EJECUTANTE D. ANTONIO JAVIER LÓPEZ PIZARRO, PARA LA SUBASTA DEL INMUEBLE SITO EN PUERTOLLANO, CALLE GRANADA Nº35 EN EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº138/2017 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº1 DE PUERTOLLANO.

1.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN. –

"URBANA: Casa en Puertollano y su calle GRANADA, número treinta y cinco, de un solo piso, con una extensión superficial de trescientos veinticuatro metros cuadrados, hallándose construidos setenta y siete metros cuadrados y el resto descubierto. Linda: por la derecha entrando, Constructora y Promotora Lillo del Hoyo, S.L.; izquierda, Bernardino Laguna Rodríguez; fondo, Antonia López Pastor, Heriberto Moreno Villanueva e Inocencio Sánchez Cañizares"

Inscripción: Finca 18767. Tomo 1891, Libro 607.

Referencia Catastral 3226025VH0832N0001LA

2.- Valor del bien.-

Según valoración fiscal que se establece en el IBI es de 45.520,47, si bien, se aporta INFORME PERICIAL DE VALORACIÓN, que lo establece en la cantidad de **46.785,51 euros**.

3.- Cargas del bien: Libre de cargas y gravámenes.- Según certificación que se acompaña.

4.- Sin uso.

5.- La subasta tendrá lugar a través del Portal de Subastas Electrónicas.

6.- Dado que se trata de un supuesto de división de cosa común, se fijan las siguientes CONDICIONES para los condueños:

A) **CONDICIONES PARTICULARES**.-

1º.- Los condueños podrán pujar en la subasta sin necesidad de consignar o avalar previamente cantidad alguna.

2º.- Los licitadores distintos de las partes deberán consignar o avalar previamente el 20% del tipo de subasta del bien.

3º.- VALOR DEL BIEN A EFECTOS DE SUBASTA, el inmueble a efectos de subasta se valora en la cantidad de 46.785,51 €.

A los que no son parte en este procedimiento no se admitirán posturas inferiores a 42.000 €.

4º.- Cargas. -El inmueble se transmite libre de cargas y gravámenes.

5º.- La subasta SI podrá celebrarse en el caso de que sólo participe como postor alguna de las partes de este procedimiento, que no se verán limitados ni al alza ni a la baja en sus posturas.

6º.- Aunque se trate de una subasta especial (división de cosa común), al existir una condena dineraria a los ejecutados, serán aplicables los arts. 670 y 671 LEC, pudiendo mi patrocinado (ejecutante), adjudicarse el bien por la cantidad que se les deba por todos los conceptos.

7º.- El precio del remate habrá de consignarse en la cuenta del juzgado en los 40 días siguientes a su aprobación, con descuento de previo depósito efectuado.

8º.- Quiebra de la subasta. -En el caso de quiebra de la subasta, por culpa de un tercero, se producirá la pérdida del depósito del mismo, dándosele como destino pagar gastos de la subasta que sean comunes y el resto a repartir entre las partes en atención a su cuota:

.- D. Antonio López Pizarro y su esposa DÑA. Ana Isabel Elejaga Espinosa el 50%.

-. D. José Manuel Gil López el 50%.

Dicho reparto se efectuará tras cobrarse D. Antonio López Pizarro todas las cantidades que haya abonado como gastos de la subasta: certificaciones de cargas, Informe Pericial, etc, así como la cantidad a la que fueron condenados D. José Manuel Gil López en el Procedimiento Ordinario nº138/2017, que asciende a 2.320,21 euros de principal más

intereses y las costas de dicho procedimiento que ascienden a la cantidad de 8.628,47 euros y costas de esta ejecución, en lo que procediera.

9º.- El precio del remate, una vez se consigne la totalidad del mismo, se distribuirá entre los copropietarios en función de la cuota de cada comunero, antes establecida y repartiéndose conforme se ha explicado:

Dicho reparto se efectuará tras cobrarse D. Antonio López Pizarro todas las cantidades que haya abonado como gastos de la subasta: certificaciones de cargas, etc, así como la cantidad a la que fueron condenados D. José Manuel Gil López (solidariamente con Dña. Plácida Olmo al constar en el Registro de la Propiedad entonces como bien ganancial) en el Procedimiento Ordinario nº138/2017, que asciende a 2.320,21 euros de principal más las costas de dicho procedimiento que ascienden a la cantidad de 8.628,47 euros y costas de esta ejecución, en lo que procediera.

Es decir, se ingresará a favor de D. Antonio López Pizarro la cantidad total a que asciendan los gastos de subasta, los 2.320,21 €, los intereses y las costas del procedimiento principal 8.628,47 € así como las costas que se devenguen en este procedimiento de ejecución. Una vez deducidas dichas cantidades e ingresadas a favor de D. ANTONIO LÓPEZ PIZARRO, el resto de distribuirá conforme a las cuotas de cada comunero.

El precio del remate se pondrá a disposición de este Juzgado, para la efectividad de dicha distribución. Verificado se librarán los mandamientos o testimonios que procedan.

10º.- Situación posesoria del inmueble.- El inmueble está libre de ocupantes.

11º.- **Visita del Inmueble**.- Quienes estén interesados en visitar el inmueble y comprobar su estado pueden ponerse en contacto con D. Antonio López Pizarro en su teléfono 677522447.

12.- Entrega de la posesión.- Se efectuará con la adjudicación.

13º.- Todos los gastos que conlleve la ejecución y subasta serán por cuenta de todos los copropietarios en función de su cuota de participación incluyendo la obtención del Certificado Registral de Dominio y Cargas.

14ª.- En todo lo no previsto en estas condiciones particulares se aplicará, con las debidas adaptaciones a la finalidad del presente procedimiento, lo establecido en los arts. 655 a 675 de la LEC y lo establecido en los arts. 108 a 111 de la Ley de la Jurisdicción Voluntaria.

B) CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA.-

Las generalmente dispuestas siempre que no contravengan lo expresamente reseñado en las Condiciones Particulares.

En Puertollano a quince de mayo de dos mil veinticinco.